

VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXIII Jornadas de Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2016.

Algunas consideraciones acerca de la practica del psicoanálisis en un programa de acogimiento familiar.

Suen, Pablo.

Cita:

Suen, Pablo (2016). *Algunas consideraciones acerca de la practica del psicoanálisis en un programa de acogimiento familiar. VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIII Jornadas de Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-044/858>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eATh/Hnh>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA PRÁCTICA DEL PSICOANÁLISIS EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

Suen, Pablo

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba. Argentina

RESUMEN

Este trabajo se propone transmitir algunas consideraciones surgidas de la práctica del psicoanálisis en un dispositivo de selección, atención clínica y acompañamiento a las familias que forman parte del Sistema de Acogimiento Familiar de la provincia de Córdoba. Para ello se tomo como primera unidad de estudio las características recurrentes en las familias que se acercan al Programa, articulando tres conceptos que según identificamos funcionan como ordenadores: la demanda; el deseo; y el goce. Como segunda unidad de estudio se tomo al niño en situación jurídica de excepción, es decir "bajo medida excepcional". Finalmente, se articulan dichos ejes a la aplicación de la Ley 9944, ley que resguarda el derecho de los niños y niñas a crecer y desarrollarse en un ámbito familiar evitando su institucionalización. Aun cuando la Ley pretende garantizar el ejercicio de un derecho, no deja de estar sujeta a las limitaciones de todo sistema formal y sufre como todo sistema simbólico de sus limitaciones para captar lo real. En la hiancia que se abre entre la implementación de la ley y el sufrimiento real de cada sujeto, es desde donde se asienta nuestro trabajo así como las reflexiones que forman parte de este estudio.

Palabras clave

Psicoanálisis, Sujeto niño bajo medida excepcional, Acogimiento familiar

ABSTRACT

SOME CONSIDERATIONS ABOUT THE PRACTICE OF PSYCHOANALYSIS IN A FOSTER CARE PROGRAM FAMILIAR

This paper intends to convey some considerations arising from the practice of psychoanalysis in a selection device, clinical care and support to families who are part of the Foster Care System in the province of Cordoba. To this was taken as the first unit of study recurrent features in families who come to the program, articulating three concepts that function as computers identified as: demand; the desire; and enjoyment. As a second unit of study he took the child in legal exemption status, ie "under exceptional measure". Finally, these axes to the implementation of the 9944 Act, a law that protects the right of children to grow and develop in a family environment avoiding institutionalization articulate. Although the law seeks to guarantee the exercise of a right, no longer subject to the limitations of any formal system and suffers as any symbolic system of limitations to capture the real. In the hiancia that opens between the implementation of the law and real suffering in each subject, that is where our work and reflections that are part of this study is based.

Key words

Psychoanalysis, Subject child under exceptional measure, Foster care familiar

En nuestro trabajo cotidiano, desde el Programa Familias para Familias de la Dirección de Fortalecimiento Familiar perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba, nos encontramos con distintas situaciones por las cuales los niños y adolescentes pasan: abandonos, desinterés, desidia, negligencias en los cuidados básicos, en ocasiones malos tratos; situaciones que provocan el retiro de sus familias y requieren la intervención del otro social que regularice u ordene la convivencia de los niños, en un marco de contención familiar y/o institucional.

En los casos en que estos niños no cuenten con familia extensa o comunitaria que pueda resolver el momento de crisis, se le solicita a nuestra dirección la ubicación del niño en una familia de acogimiento, solicitud que apunta a evitar la "hogarización" y posible "institucionalización" del niño. En el momento urgente del pedido, generalmente se cuentan con pocos datos de los niños y de la realidad vivida, por lo que es imposible realizar un cálculo siquiera estimativo del tiempo que durara tal alojamiento.

El trabajo presenta entonces sus particularidades. Ante la urgencia de la demanda de viabilizar un acogimiento familiar que prevenga o evite la revictimización de los niños, la selección de la familia además, se hace en base a una evaluación previamente realizada y a cierta "predicción" acerca de cómo pueden o no funcionar algunas de las familias seleccionadas para con ese niño por el cual se realiza la solicitud.

Partimos de considerar que cuando un niño pasa a vivir con una familia de acogimiento, no es sin costo para el niño ni para las familias que se ofrecen a tenerlos. En caso de un buen encuentro, estos costos son mitigados, por la aceptación de lo que no hay, de lo que no es posible (que el niño no cumple con todas sus fantasías, que se va a ir, etc.) y aparece lo posible, de lo que se obtiene satisfacción. En los casos de profundos desencuentros los adultos pueden llegar a tomar la decisión de no vivir más con el niño, y este es nuevamente lanzado a la serie repetitiva.

Este trabajo implica entonces algunas consideraciones que analizamos a continuación.

Del lado de las familias de Acogimiento

Las familias que se acercan al programa realizan una primera entrevista, como paso previo al requerimiento institucional de que se sometan a un psicodiagnóstico. En la misma refieren las generalidades y especificidades sobre sus motivaciones de alojar a un niño por un tiempo. En general aparecen algunos indicios que escapan a las buenas intenciones y al deseo de ayudar. Indicios que remiten a una falta que los moviliza. Expresiones como "nuestros hijos ya crecieron..." "nos gustaría cuidar hermanitos porque queremos una familia grande" son algunos de los dichos que circulan reiterativamente durante las mismas.

Del resultado de las entrevistas de admisión así como de la implementación de los tests, se tiene la expectativa de que se pueda decidir sobre la conveniencia o no de ese hogar para un niño. Que

los que se ofrecen como guardadores no presenten signos psicopatológicos, así como un deseo claro de adopción, es fundamental a la hora de decidir sobre la pertenencia de su inclusión en el programa. Durante el proceso de selección se les aclara la necesidad de que se respete el vínculo con su familia de origen y que favorezcan la revinculación así como la imposibilidad de “quedarse” con el niño, a lo que prestan su consentimiento de manera formal y por escrito. Es de destacar que este deseo de alojar un niño, no es un deseo abstracto, sino que es un deseo encarnado, como es la característica de cualquier deseo. Se lo espera de determinada manera. Se tiene alguna idea de lo que se espera y de lo que ellos quieren brindar consecuentemente con sus fantasías. Como señala German García en su artículo *Infancias: niños-niñas*:

El deseo de los padres se traduce en unas técnicas de poder: hacer creer al niño que es amado, dejarle suponer que por este amor es omnipotente (García, 1.983, p.107)

A poco de andar, con el transcurso de la convivencia, aparece lo imposible de predecir. Lo que ese niño despierta más allá de la deseada omnipotencia. Las reacciones por supuesto son de las más variadas. Desde un deseo de contenerlo y formar parte de la resolución de su devenir; al de un rechazo, que en ocasiones se vuelve radical y termina por el pedido de “devolver” el niño al Sistema de Protección.

El ideario institucional, apoyado en la nueva ley de infancia (Ley Provincial N° 9944), demanda a la familia de acogimiento, el cumplimiento de lo acordado. Se les pide que respondan a los requerimientos de revinculación y que se sometan a la decisión administrativa tomada.

Las dificultades que nos surgen en este trabajo son varias, porque si bien aceptan y pasan a formar parte de una política de estado, participan a su vez de lo paradójico de la institución. En este sentido concordamos con la afirmación de María Novotny de López cuando dice: Todas las instituciones son así de paradójicas, todas aceptan en su seno individuos que vienen a pactar acatamiento, pero que si lo hacen o no, no depende únicamente de la voluntad de los sujetos que la componen, ni de la capacidad de reglamentar de la institución. En realidad, es estrecho el margen por donde el hombre escribe voluntariamente su historia, ya que la capacidad última de legalización de su propia presencia del mundo le es ajena, es el meollo de sus ser, pero le vino de afuera como impronta del lenguaje. (Novotny de López, 1.993, p. 56)

Entendemos que en parte por ello no son pocos los casos en que, cuando los plazos del pedido de contención se extienden y los niños permanecen más de seis meses sin que su situación legal se resuelva, las demandas de las familias que alojan se hacen sentir, se confunden con sus deseos y se implican absolutamente en la toma de decisión. Piden que se escuche su opinión y la del niño en cuestión, al que a su vez presentan como modelado por sus demandas. Del lado del niño

Sabemos que un sujeto-niño, no se reduce a un hecho biológico. En el bebé, sobre las primeras conductas de cuidado y de alimentación que el adulto imprime, aparece lo humanizante, la marca de un nombre, la inscripción. En el encuentro con el otro, la criatura encuentra su ingreso al universo simbólico, desde donde leerá y entenderá la realidad. En los casos que habitualmente intervenimos, cuando el niño ingresa a una familia de acogimiento, lo que trae como parte “hereditaria” se convierte en una incógnita. Tras la lectura de los expedientes que hablan del devenir histórico del niño, frecuentemente surge en el equipo interdisciplinario de trabajo el interrogante acerca de lo que puede haberse inscripto en su realidad psíquica. Es decir que, aun con algún acceso a los hechos por los que los niños fueron apartados de sus familias, se abre todavía una brecha entre esa rea-

lidad material y lo que se inscribió en su subjetividad.

En el campo de la infancia en riesgo lo frecuente son los relatos sobre faltas –de cuidado, atención, de registro de las necesidades del niño – o excesos –de golpes, de goce sexual. Lo imposible de tramitar para el niño, aparece en lo pulsional, en lo que no tiene palabras.

En el encuentro con una nueva vinculación familiar –por más transitoria que sea- las significaciones que el niño trae se encontrarán con el lenguaje, las normas, que los adultos dejan caer en función de sus propias particularidades. En ocasiones el verdadero valor traumático de lo vivido, se actualiza en estos encuentros. Es en estas escenas donde los niños anudando los primeros registros, dan forma a lo traumático. Así es como no se tolera un olvido o una demora de sus padres “sustitutos”, donde no pueden dejar de golpear a otros niños, no tolerando la relación con sus pares, dentro a fuera de la familia etc.

No son pocos los casos en lo que los niños, con estas irrupciones en una infancia temprana presentan síntomas o cuadros psicopatológicos que dificultan la incorporación de los mismos en familias de acogimiento. Al tiempo de estas incorporaciones las quejas desde el hogar de tránsito, aparecen. La familia muestra su impotencia, junto también a la distancia de lo que creían sería su ideal o su fantasía de convivencia con un niño ajeno a su estructura.

En estos casos los dichos también se integran en la serie de lo repetitivo: “es agresivo”, “muerde”, “tira cosas”, “golpea a su compañeritos”, “no hace caso”. Puede verse en ocasiones, como los pequeños buscan de una u otra manera dejar en falta al Otro en cuyo goce están apresados. Muchas veces estos actos tienen el valor de acting, de una puesta por afuera de la angustia, una mostración cuyo objetivo es efectuar un corte. En ocasiones necesitan que, a quien se dirija su malestar, resista o quizá que acepte su decisión insondable de no pertenecer a esa familia.

En otros casos los niños despliegan todas sus estrategias para hacerse querer, necesitar, demandar. Si el tiempo pasa y ellos encuentran un alojamiento, podríamos decir subjetivo en esta familia, el interrogante sobre cual es el mejor lugar para el niño comienza a surgir. La escucha sobre su deseo de pertenencia, se vuelve fundamental y necesario.

¿Para todos la Ley?

Nuestro trabajo se hace sobre la base de la excepción. Si bien cada vez hay más, es solo un pequeño porcentaje de niños que pasan por un estado de desamparo tal que requiera de un otro desconocido que se haga cargo de su existencia. En general las situaciones de violencia sobre niños quedan resueltas en las redes familiares o comunitarias, adecuando de esta manera las prácticas al artículo 14 de la mencionada Ley 9944:

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados, y desarrollarse dentro de su grupo familiar de origen y con sus vínculos afectivos y comunitarios. Solo excepcionalmente, y para los casos en que ello sea imposible, tendrán los mismos derechos en un grupo familiar alternativo, en conformidad con la ley. (Ley Provincial 9.944, 2011, p 3)

Las intervenciones que implican la decisión de implementar una Medida Excepcional–denominación jurídica para el excepcional alejamiento de un niño de su familia- así como el consecuente cese de la misma, involucra en muchos casos una movilización general y también pedidos de restitución. Cuando estos pedidos se vuelven imperiosos y los padres o familiares se someten a la serie de requerimientos institucionales, la pretensión de recuperar al niño se muestra y la mayoría de las veces, el tiempo que los niños pasan en las familias del programa es breve.

Hay otros casos en que la situación revela su complejidad. El vincu-

lo del niño con su familia biológica es laxo o prácticamente inexistente, y a ello se suma, no casualmente, que en la mayoría de estos casos la situación de riesgo al que ha sido sometido fue intensa: desnutrición avanzada, internación hospitalaria por golpes, abandonos reiterados, o los sucesos que han tomado estado público de bebés dejados en la vía pública o encontrados en bolsas de basura. Puede pensarse que estas acciones muestran la puesta en acto de un rechazo y un exceso, dando cuenta que la biología por sí sola no vincula a un niño con un afecto fundamental que lo sostenga y le permita vivir.

Es prioritario recuperar la palabra del niño, en especial en nuestro espacio, sin ligarlo solamente al ámbito jurídico en su condición de objeto de derechos, sino recuperando su condición de sujetos, única condición que los humaniza y los vivifica. Escuchar sus decires y sus implicancias subjetivas nos permitirán conocer sobre los lazos, vínculos posibles y las decisiones que seguramente ellos tienen sobre su vida, las que seguramente no se observan en las entrevistas familiares, ni se escuchan plenamente en lo que los adultos dicen del niño.

BIBLIOGRAFÍA

- García, L.G. (1.983). Infancia: Niños/Niñas. En: Psicoanálisis dicho de otra manera. Barcelona: Editorial Pre-Textos.
- Ley Provincial 9.944 (2.011). Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba. Córdoba: versión digital <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf>
- Novotny de López, M. E. (1.993). La Familia Institución Paradojal. En: Si Lacan... Freud. Córdoba: Edición Ricardo Irastorza.